
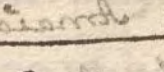






Tecla maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Miuntam. de C de Tenexo  En la N. M. L. y fidelissima

Villa de Tecla a seis de Tenexo de mill setecientos y setenta, allandove juntos en la sala capitular, los S. ^{res} concejo, Justicia, y Regim. de esta dha villa, q. abajo firmaron, como lo han de costumbre, con Juan Lopez de Oruña Sindico general de el comun, habiendo sido citados, y con tocados a toque de campana, como es costumbre en semejantes dias / de q. novenas los infraescriptos en no. de cabildo damos Fee. y a tratar, y conferir cosas pertenecientes al servicio de ambas Mag. ^{des} bien, y utilidad de esta villa, y sus vecinos, y confexido acordò lo sig. 

La villa de una conformidad dixo, q. respecto de ser costumbre immemorial de nombrar en este dia caballeros comisionarios para las festividades, q. corresponden a este Miuntam. en el presente año, y de elegir persona para q. sirvan sus empleos, q. abajo se expresan, y repartidores para los repartim. ^{tos} de Tabaxes R. Yren. y paja, y demas q. oviere 

Comi. de Corpus, y candelaria  Desde luego continuando la Villa en la misma practica nombrò por comisionarios de el Corpus christi, y de la glorificacion a los S. ^{res} Regim. Juan Oruña Miuntam. y D. Pedro Oruña Tabaxer Capitulares de este Miuntam. a quienes por el Maordomo de propios, de estos efectos se les entrego los caudales necesarios con arreglo a la R. facultad, que la A. tiene para ello 